



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2001

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha 7 de Agosto de 2001, el Expediente N° 0080/00 y ;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto se tramitó la contratación del Servicio de Interconexión permanente de Internet, resultando adjudicataria mediante Resolución N° 128/00-AGC, de fecha 4 de Agosto de 2000, la firma DATAMARKETS S.A.

Que con fecha 7 de Septiembre de 2000 se firma el convenio entre la AGCBA y la adjudicataria, el que aún se encuentra vigente, y cuyo plazo de duración es de un (1) año, renovable por otro período igual de tiempo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 7 de Agosto de 2001 aprobó la renovación del vínculo con la firma DATAMARKETS S.A., ejerciendo de esta manera, el derecho que le otorga lo dispuesto en el Punto V - Plazo, del citado contrato.

Que la firma prestataria presenta una mejora en el servicio contratado, la que obra a fojas 209/215, en lo que respecta a:

- 1º) Velocidad del servicio, la que actualmente se encuentra en 128 Kbps y que se ampliará a 384 Kbps Full Internet y
- 2º) El precio, el que actualmente se encuentra en Pesos Un mil setecientos ochenta (\$ 1.780.-) por mes y que en el nuevo vínculo contractual será de Pesos Un mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 1.669.-) por mes.

Que de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, deberán modificarse los Puntos IV-Objeto y VI-Precio del contrato actualmente en vigencia. Dicha modificación comenzará a regir a partir del día 7 de Septiembre de 2001,



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

fecha en que opera el vencimiento del vínculo anterior y en la que se produce la iniciación del nuevo vínculo contractual.

Que oportunamente la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto efectuó la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la prórroga de la citada contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Punto V-Plazo, del contrato firmado oportunamente entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la firma DATAMARKETS S.A., con fecha 7 de Septiembre de 2000.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la renovación del contrato firmado con la firma DATAMARKETS S.A., con fecha 7 de Septiembre de 2000, para la provisión del Servicio de Interconexión permanente de Internet, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: La prórroga contractual mencionada en el Artículo 1° tendrá una duración de un (1) año, el que se comenzará a computar a partir del 7 de Septiembre de 2001, por un precio mensual de Pesos Un mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 1.669.-).

ARTICULO 3°: MODIFÍCASE el Punto IV-Objeto del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Contratista se compromete a: (1) Brindar el



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

servicio de conexión permanente entre La Contratista y el cable de conexión terminal para ser conectado a la boca del equipamiento de El Contratante, con una velocidad de 384 Kbps Full Internet y capacidad de ruteo tanto nacional como internacional (en adelante "el servicio"); (2) Brindar el servicio de acceso a internet desde la terminación del cable de conexión en el extremo ubicado en la plataforma de La Contratista (en adelante servicio de acceso a internet)."

"Asimismo La Contratista deberá cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas remitidas oportunamente por El Contratante y que forman parte del presente contrato."

ARTICULO 4°: MODIFÍCASE el Punto VI-Precio del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"El importe mensual del servicio (en este contrato el Abono), es de Pesos Un mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 1.669.-), hasta la finalización del presente contrato"*

ARTICULO 5°: La prórroga contractual se regirá por lo prescripto en el contrato oportunamente firmado entre la AGCBA y DATAMARKETS S.A., salvo las modificaciones dispuestas en los Artículos 3° y 4° de la presente.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 64/01-AGCBA

Jr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 21 de Agosto de 2001, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter temporario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que en su sesión del 21 de agosto de 2001, el Colegio de Auditores resolvió efectuar las presentes incorporaciones;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Temporaria, a partir del 1° de Septiembre de 2001 hasta el 31 de Diciembre de 2001, a **Jorge Hugo Finkelchtein** como Asistente Técnico Nivel "C" en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos; **Maria Carmen Puch** como Asesor de Gabinete; **Rodolfo Marlo Roa** como Asistente Técnico Nivel "B" en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas; **Cristian Hernán Ruffini** como Ayudante Administrativo Nivel "B" en la Dirección de Administración y; **Ana María del Carmen Salazar** como Ayudante Administrativo Nivel "A" en la Dirección de Administración.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 65/01 AG-CBA



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 06 SEP 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 4 de septiembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 3 de septiembre el Dr. Horacio Lertora, presentó al Colegio de Auditores Generales, nota de renuncia al cargo de Director de Proyecto de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 31 de agosto de 2001;

Que en su sesión del 4 de septiembre el Colegio de Auditores Generales, trató y aprobó la mencionada renuncia;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de Horacio Luis Lértora al cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Educación y Cultura, a partir del 31 de Agosto de 2001.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 67/01 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 68 /01 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 06 SEP 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 21 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustentividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que en su sesión del 21 de agosto de 2001, el Colegio de Auditores resolvió efectuar las presentes incorporaciones;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria, a partir del 1° de Septiembre de 2001, a la Licenciada **Nora Graciela Marques**, para el cargo de Directora de Proyecto en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, con las responsabilidades y funciones descritas en los Anexos I.3 aprobadas en Ley N° 325 de la Ciudad.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas designadas en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 69/01 AG-CBA

[Firma]
Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 08 SEP 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 21 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que en su sesión del 21 de agosto de 2001, el Colegio de Auditores resolvió efectuar el presente cambio de categoría;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

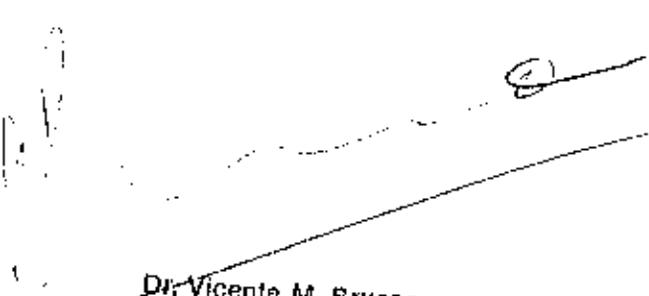
**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase, a partir del 1° de Septiembre de 2001, la categoría de **Julio Spina** a Director de Proyecto en la Dirección General de Educación y Cultura, con las responsabilidades y funciones descritas en los Anexos I.3 aprobadas en Ley N° 325 de la Ciudad.

Dr. Florento M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 70/01-AGC


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Préstamos. Auditoría de Gestión. Banco de la Ciudad de Buenos Aires" Proyecto N° 4.16.4.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 31 de Julio de 2001.

BUENOS AIRES, 06 SET 2001

VISTO: el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 144 inciso i) de la Ley N° 70, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de Julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, en su inciso i), entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria una adecuación de las previsiones de su Estatuto del Personal, a fin de dotar al Organismo de un cuerpo de normas que regule acabadamente las relaciones laborales con aquél.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la reglamentación del Capítulo IX del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del Informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 71 /01-AGC

D. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

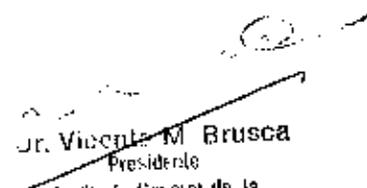
ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Contrataciones de la Comisión municipal de la Vivienda. Auditoría Legal y Financiera" Proyecto N° 1.14.1.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Octubre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 72/01-AGC


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 03 de Julio de 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Contrataciones de Servicios de LS1 Radio Municipal. Ejercicio 2000" Proyectos N° 2.02.01.01 y 2.02.01.02., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 31 de Julio de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 73 /01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Contrataciones de Servicios del Teatro General San Martín" Proyecto N° 2.01.01.02., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 31 de Julio de 2001.



ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del Informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 74/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires